



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**RESOLUCION JEFATURAL N° 178-2012-MARCAHUAMACHUCO/  
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 20 de diciembre de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se estableció que culminó el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisó que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2012, se designó al Lic. José Miguel Polando Carcelén Silva como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 29151, las entidades, organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas legalmente otorgadas, conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen bienes estatales;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 establece que "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y disposición de los bienes estatales (...);

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29151 dispone que “Las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración (...);”

Que, para cumplir con uno de los objetivos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual es llevar el control de la propiedad mobiliaria se diseñó el Programa Inventario Mobiliario Institucional – SIMI, el cual ha ido evolucionando de acuerdo a los nuevos planteamientos presentados para la toma de inventarios así como por requerimientos de las instituciones que laboran con ella. Por lo que actualmente, se ha desarrollado la versión 3.5 en Microsoft Visual FoxPro que lleva el nombre “Software Inventario Mobiliario Institucional – SIMI” en donde se brindan nuevas funcionalidades y se trata de cubrir las exigencias de un manejo mas eficiente en la administración de bienes;

Que, la Subdirección de Registro y Catastro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a través de su Portal Institucional, informó a todas las entidades públicas, que se encuentra disponible la nueva versión del Software Inventario Mobiliario Institucional versión 3.5, siendo necesario para su obtención, que la entidad solicitante designe al contratado, quien será responsable de la descarga, administración y uso del SIMI versión 3.5;

Que, el literal j) del inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873 establece que se encuentran comprendidos dentro de sus alcances bajo el término genérico de Entidad(es), las unidades ejecutoras de los Poderes del Estado y demás que sean creadas por el ordenamiento jurídico nacional, siempre que cuenten con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, tal como consta en el Undécimo Considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2012-MC publicada en fecha 28 de octubre de 2012, la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, a consecuencia de lo expuesto en el Considerando anterior, corresponde a la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, designar al contratado, quien será responsable de la descarga, administración y uso del SIMI versión 3.5;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 176-2012-MARCAHUAMACHUCO/V MPCIC/MC de fecha 19 de diciembre de 2012, se encargó los días 20 y 21 de diciembre de 2012, las funciones del Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don Luis Jesús Rodríguez Gómez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Jefatural N° 176-2012-MARCAHUAMACHUCO/V MPCIC/MC de fecha 19 de diciembre de 2012, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto de 2012;

**SE RESUELVE:**

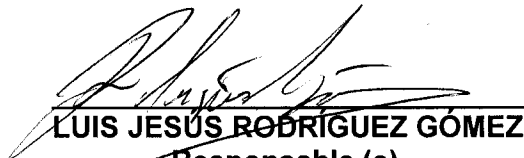
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Eco. Karol Doany Barreto Salazar, Especialista en Logística de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, como Responsable de la descarga, administración y uso del SIMI versión 3.5.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución Jefatural a la designada a efectos que proceda a realizar las acciones respectivas a la presente designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Jefatural, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Jefe de la Unidad de Logística, al Responsable de Bienes y Servicios, y al Responsable de Almacén y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**LUIS JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Responsable (e)  
Unidad Ejecutora 007  
Marcahuamachuco

